

ORD. N°.: 0789

**MAT.: Remite Informe N°1342, de 2023,
del Observatorio de ChileCompra.**

SANTIAGO, 18 de mayo de 2023

**DE : DORA RUIZ MADRIGAL
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : PAULA MARTÍNEZ Z.
CONTRALORA REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**

Junto con saludar, solicito a usted tomar conocimiento del informe realizado por el Observatorio ChileCompra, perteneciente a esta Dirección, que da cuenta de prácticas que podrían vulnerar la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En atención a las conclusiones planteadas en el informe técnico del Observatorio ChileCompra, que se adjunta al presente Oficio, se sugiere evaluar posibles infracciones a la normativa de compras vigente y las consiguientes responsabilidades funcionarias.

Finalmente, le manifestamos nuestra mayor disponibilidad a fin de resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto de la jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristóbal Moreno Crossley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**DORA RUIZ MADRIGAL
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/VCS

Distribución:

- Destinatario.

Nombre Firmante: Dora Ruiz

Fecha: 2023-05-18

ID: 7878

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadordoc/?cod=7878>

INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

Informe N°1342
Fecha: 27/04/2023

I. ANTECEDENTES

En el marco de la gestión de denuncias reservadas realizada por el Observatorio de ChileCompra, se ha detectado una situación relativa a la contratación de un proveedor cuya oferta no se habría ajustado a los requisitos técnicos solicitados, en el marco de un proceso de compra efectuado por la Ilustre Municipalidad de Puyehue.

Esta situación dice relación con la Compra Ágil ID 2885-85-COT23 correspondiente a “ARRIENDO CAMIONETA”. En dicho proceso de compra fue seleccionado un proveedor que, como se analiza a continuación, no cumpliría con las especificaciones técnicas del bien que se requería arrendar.

II. SOBRE EL PROCESOS OBJETO DE PRESENTE INFORME

El 6 de febrero de 2023, se publicó el procedimiento de Compra Ágil ID 2885-85-COT23 para la contratación de los servicios de “ARRIENDO CAMIONETA”.

A la cotización antes mencionada, el municipio adjuntó un archivo titulado “img20230206_15262102.pdf” consistente en una copia de dos documentos, el primero, denominado “Solicitud de pedido” suscrito por un funcionario de la I. Municipalidad de Puyehue y, el segundo, de título “Arriendo de movilización departamento turismo, fomento productivo, medio ambiente y cultura Ilustre Municipalidad de Puyehue”. En este último se detallan las siguientes especificaciones técnicas relacionadas con el vehículo que se pretendía arrendar:

- Arriendo de camioneta del 09 de febrero al 28 de febrero del 2023.
- Camioneta doble cabina 4x4.
- Año camioneta 2018 o superior.
- Sin conductor.
- Camioneta con seguro y revisión técnica al día.
- Compromiso de reemplazo en caso de desperfecto técnico o cualquier otro incidente que permita mantener operativo el servicio.
- Carrocería con enganches de carga.

La Compra Ágil cerró el 7 de febrero de 2023, recibándose dos cotizaciones, y resultando seleccionado el proveedor FAR AWAY CHILE SPA, RUT N° [REDACTED], por un monto total de \$ 999.600 IVA incluido.

La cotización del proveedor seleccionado indica en su descripción lo siguiente: “ARRIENDO DE CAMIONETA SIN CHOFER ENTREGA INMEDIATA. DOCUMENTACION AL DIA. DSEDE [sic] EL 09 AL 28 DE FEBRERO 2023”. Adicionalmente, el proveedor adjuntó dos archivos, uno titulado “homologacion.pdf” y otro, “papeles completos jac t8.pdf”. El primero de estos archivos consiste en el Certificado de Homologación en que se describe el modelo del vehículo cotizado, el que corresponde al “T8 PRO-2,0 4P T/M 4X2”. El segundo archivo contiene nuevamente el Certificado de Homologación y, además, la solicitud electrónica de primera inscripción del Registro de Vehículos Motorizados, el comprobante de pago del permiso de circulación y la póliza de seguros de la Mutual de Seguros de Chile.

Posteriormente, el 8 de febrero del 2023 se emitió la orden de compra N°2885-61-AG23, correspondiente al servicio de "ARRIENDO CAMIONETA" al proveedor seleccionado en la Compra Ágil, encontrándose en estado "aceptada".

La justificación indicada por el organismo comprador en el Sistema de Información para seleccionar al proveedor fue la siguiente: *"Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados"*.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, la oferta del proveedor seleccionado no especifica el cumplimiento de la totalidad de requerimientos técnicos solicitados por la municipalidad respecto del vehículo a arrendar, en concreto, el proveedor FAR AWAY CHILE SPA, no señala tener carrocería con enganches de carga. Adicionalmente, tal como se indica en el Certificado de Homologación acompañado por el proveedor, el vehículo ofertado corresponde a una camioneta 4x2 (Modelo T8 PRO 2,0 4P T/M 4x2), característica inferior a la requerida por el municipio, que en el documento "Arriendo de movilización departamento turismo, fomento productivo, medio ambiente y cultura Ilustre Municipalidad de Puyehue", indicaba que la camioneta debía ser doble cabina 4x4.

Por el contrario, la cotización recibida de parte del proveedor Transportes HBL Limitada, que no fue seleccionada, detalla y considera la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la I. Municipalidad de Puyehue, incluyendo la tracción 4X4 de la camioneta y, por lo demás, por un precio inferior al ofertado por el proveedor finalmente contratado, esto es, \$ 892.500.

A raíz de los antecedentes descritos en el presente informe, el 2 de marzo del año en curso se contactó mediante correo electrónico al encargado del municipio de la Compra Ágil en análisis, don Fernando Santana, para recomendar evaluar la posible existencia de una vulneración a la normativa sobre contratación pública al seleccionar a un proveedor que no cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas.

El 3 de marzo, mediante correo electrónico, el encargado del proceso entregó la siguiente respuesta: *"Junto con saludar muy cordialmente, respecto a su observación me doy cuenta del error cometido de forma involuntaria, ya que por la alta demanda laboral que significa la temporada estival para nuestro departamento, al igual que para mi persona como profesional del departamento de turismo al revisar las ofertas no me percate del del modelo [sic] de la camioneta que era 4x2 (solo me fije en el tiempo de entrega) ya que teníamos premura en conseguir transporte lo antes posible, además que por plataforma no se recibió ningún reclamo en el tiempo correspondiente, que me hubiese permitido primero orientarme sobre el hecho y así poder subsanar mi error y no haber tenido inconvenientes, este error no se volverá a cometer en un próximo arriendo del servicio de vehículos"*.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Según los antecedentes disponibles, la justificación del ente edilicio para seleccionar al proveedor en el proceso de Compra Ágil objeto del presente informe, consistente en que el vehículo ofertado por FAR AWAY CHILE SpA cumplía con los requerimientos técnicos, no se ajusta a la realidad, pues no se indica en la cotización de este proveedor que, en efecto, cumpla con las antedichas especificaciones técnicas. A mayor abundamiento, el vehículo ofertado corresponde a una camioneta de tracción 4x2, en circunstancias que el municipio requería una camioneta tracción 4x4, de modo que la oferta incumple los requisitos técnicos.

Finalmente, es menester destacar que la cotización que no fue seleccionada por la I. Municipalidad de Puyehue, sí cumplía con las exigencias técnicas establecidas por el propio municipio y el valor de la contratación era inferior a la que finalmente se llevó a cabo.

En razón de lo expuesto, se solicita realizar las indagaciones correspondientes, en conformidad con el Dictamen N° 3.293, de 2011, de la Contraloría General de la República, referente a las atribuciones de esta repartición respecto a licitaciones reguladas por la Ley N°19.886, donde se establece que *"En mérito de las*

atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que le formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este Organismo de Control arbitrando las medidas que en derecho correspondan”.

ANTECEDENTES ADJUNTOS

Se acompañan al presente informe los siguientes documentos:

- a. Archivo titulado “img20230206_15262102.pdf”.
- b. Documento titulado “homologacion.pdf”.

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE OBSERVATORIO CHILECOMPRA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Juan Cristóbal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2200082-705b9f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Observatorio ChileCompra
Dirección ChileCompra
observatorio@chilecompra.cl